

**CARTEL DE CITACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL



TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS  
MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPAN Y PAMPANITO  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintiséis (2.026).-

216° y 167°

**SE HACE SABER**

A los ciudadanos: Josefina del Carmen Albarrán Terán y Fernando Ramón Castellanos Quintero, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números 13.206.469 y 5.789.895, respectivamente domiciliados en la urbanización Don Tobías, calle 7- El Canal, casa S/N, municipio Trujillo estado Trujillo que deberá comparecer por ante el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL BANCARIO DEL TRÁNSITO Y OBLIGACIÓN DE MANUTENCIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, dentro de los Quince (15°) días de despacho siguientes, a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones, con respecto al referido Cartel se haga (FIJACIÓN, PUBLICACIÓN Y CONSIGNACIÓN) de (8:30 a.m., a 03:30 p.m.), más un (1) día que se concede por termino de común y mayor distancia, a los fines de dar contestación en el juicio **No 29.964**. Que por: Cumplimiento de Contrato, sigue en su contra el ciudadano Pablo Elías Rivero Canelón, titular de la cedula de identidad número V-10.314.676, se ha acordado su citación por Carteles de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que pasado como sea el lapso señalado de la última constancia que aparezca en autos de las actuaciones ordenadas para la publicación por la prensa del presente Cartel en los Diarios "EL TIEMPO" y "LOS ANDES", de la ciudad de Valera, Estado Trujillo, con intervalo de tres (3) días entre uno y otro, y la fijación del mismo en su morada y oficina o negocio sin haber comparecido ni por si, ni mediante Apoderado Judicial, se procederá a designar Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y todos los demás actos relacionados con el referido juicio.-

Juez Provisorio,  
  
Danny Graterol.

La Secretaria Titular,  
  
Abg. Jessica Villegas.

DG/JV.-